CONTRATO N° 056-16

Entre **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ,** Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° **3.382.061,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma **AQUA GROUP S.A.,** domiciliada en América N°. 4.287 c/ Cañada del Carmen de la Ciudad de Luque, representada para este acto por el **SR. FERNANDO GONZÁLEZ BORDÓN,** con Cédula de Identidad N° **854.398,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a CONCURSO DE OFERTAS N° 003-16 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y COMUNICACION" I.D. N°. 310.966.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones con el I.D. N°. 310.966.

El detalle del Ítem que es afectado en el Objeto del Gasto es como sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Objeto de Gasto
3	Estaciones de Trabajo: Computadoras Tipo 2 - Intermedia	540

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N° 003-16 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACION" I.D. N°. 310966, convocado por SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT) y aprobada por Resolución N° 2396 del 07/11/2016. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2785 de fecha 12/12/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	3	Estaciones de Trabajo: Computadoras Tipo 2 - Intermedia	DELL	USA/ CHINA/ MEXICO	Unidad	45	6.490.000	292.050.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 292.050.000.- (Guaraníes: Doscientos noventa y dos millones cincuenta mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción hasta el cumplimiento de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de TIC, responsable de la ejecución del Contrato.

Por su parte, será responsabilidad del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las obligaciones y plazos pactados en el presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la misma es de 120 días a partir de la suscripción del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 495.538
e-mail: gberni@senavitat.gov.py

14. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

15. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

16. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.

17. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 DIC 2016.-

FERNANDO GONZÁLEZ BORDÓN
REPRESENTANTE LEGAL
AQUA GROUP S.A.

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 495.538
e-mail: gberni@senavitat.gov.py

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: *SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT.*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Unidad Operativa de Contrataciones* Dirección: *Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Piso/Oficina: Edificio Central.* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021-449641/021-495538* Fax: *021-449641/021-495538*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No aplica. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato será reajustable siempre que la variación del dólar conforme a las publicaciones del Banco Central del Paraguay, hayan sido de al menos 15% en relación a la cotización del día de la oferta. La fórmula de reajuste a aplicar será: $P = \frac{Po \times C}{Co}$ Dónde: P = Precio reajustado de la oferta Po = Precio original de la oferta C = Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes y/o servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará una vez recepcionados los bienes, con la conformidad de la Dirección administradora del contrato. Los pagos se realizarán en un plazo de 60 días contados a partir de la solicitud de pago. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

	Para el pago deberán presentarse los siguientes documentos: • Nota solicitud de pago dirigida a la SENAVITAT, detallando los documentos anexos. • Factura legal correspondiente, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro gasto inherente al bien y/o servicio, cuando así correspondiere. • Documentos por el cual se realizan las recepciones con la conformidad de las dependencias correspondientes. • Formulario de Provisión. • Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. Para los siguientes pagos deberán presentar la nota de solicitud de pago, la factura legal correspondiente y el Certificado de Cumplimiento Tributario. Todos los pagos deberán contar con la aprobación y conformidad del funcionamiento del bien adquirido por parte de la Dirección General de TIC. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraní.
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 1% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: No habrá excepciones.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato y tendrá una vigencia de 120 días a partir de la suscripción del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de conformidad a lo indicado en la Subcláusula 17.6 de las CGC.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez recepcionados los bienes se verificará que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego y en la oferta de la empresa adjudicada. Esta verificación se realizará con un personal técnico de la empresa y el funcionario designado por la Dirección General de TIC. Las pruebas se realizarán conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas de cada bien.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Dirección General de TIC.
CGC 26.1	El valor de las multas será: • 2% por cada día de atraso en la entrega del bien, de acuerdo a lo establecido en el plan de entregas, a ser aplicada al Formulario de Provisión cuya ejecución se encuentre en mora. Una vez que las multan alcancen o superen el 10% del monto del contrato la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento. En caso de no rescindir, se podrán seguir aplicando las multas correspondientes.

Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 495.538
e-mail: gberni@senavitat.gov.py

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas de cada ítem. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Asunción, Paraguay. El plazo de las garantías deberá tener vigencia a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato. En el caso de presentar garantía a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen, la vigencia deberá exceder por lo menos, 6 (seis) meses de la garantía mínima exigida para cada bien.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 1. Ítem 1 – ULTRABOOK: El plazo de atención al reclamo de ejecución de garantía deberá ser menor a dos días hábiles y de cinco días hábiles para la devolución del equipo reparado, o reemplazado. 2. Ítem 2 – NOTEBOOK Tipo 3 - Básica: El plazo de atención al reclamo de ejecución de garantía deberá ser menor a dos días hábiles y de cinco días hábiles para la devolución del equipo reparado, o reemplazado. 3. Ítem 3 – ESTACIONES DE TRABAJO: Computadoras Tipo 2 – Intermedia. El plazo de atención al reclamo de ejecución de garantía deberá ser menor a dos días hábiles y de cinco días hábiles para la devolución del equipo reparado, o reemplazado. 4. Ítem 4 – DISCO DURO SAS 10K PARA SERVIDOR HP PROLIANT DL380P GEN8: El plazo de atención al reclamo de la Institución deberá ser menor a 2 (dos) horas. Para la solución final del reclamo se establece un máximo de 4 (Cuatro) horas. 5. Ítem 5 – DISCO DURO SAS 10K PARA SERVIDOR DELL POWER EDGE R720: El plazo de atención al reclamo de la Institución deberá ser menor a 2 (dos) horas. Para la solución final del reclamo se establece un máximo de 4 (Cuatro) horas. 6. Ítem 6 – DISCO DURO SAS 15K 6 GB PARA SERVIDOR POWER EDGE 2900: El plazo de atención al reclamo de la Institución deberá ser menor a 2 (dos) horas. Para la solución final del reclamo se establece un máximo de 4 (Cuatro) horas. 7. Ítem 7 – DISCO DURO SAS 15K 6GB PARA SERVIDOR POWER EDGE T710: El plazo de atención al reclamo de la Institución deberá ser menor a 2 (dos) horas. Para la solución final del reclamo se establece un máximo de 4 (Cuatro) horas. 8. Ítem 8 – DISCOS DUROS SATA 7.2. PARA SERVIDOR DELL POWER EDGE R720: El plazo de atención al reclamo de la Institución deberá ser menor a 2 (dos) horas. Para la solución final del reclamo se establece un máximo de 4 (cuatro) horas. 9. Ítem 9 – DISCOS DUROS SATA CAPACIDAD 1.0 TB 7200 RPM, CACHE DE 32 MB: El tiempo de respuesta y solución final en ningún caso deberá superar las 48 horas. 10. Ítem 10 – DISCOS DUROS EXTERNOS. CAPACIDAD 3.0 TB: El tiempo de respuesta y solución final en ningún caso deberá superar las 48 horas. 11. Ítem 11 – SWITCHES LAYER 2 DE 24 PUERTOS: El tiempo de respuesta y solución final en ningún caso deberá superar las 48 horas. 12. Ítem 12 – PUNTOS DE ACCESO WIFI-ACCESS POINT: El tiempo de respuesta y solución final en ningún caso deberá superar las 48 horas. 13. Ítem 13 – CELDAS IP DECT: El tiempo de respuesta y solución final en ningún caso deberá superar las 48 horas. 14. Ítem 14 – TRANSCEIVER SFP: El plazo de atención al reclamo deberá ser menor a 2 (dos) horas. Para la solución final del reclamo se establece un máximo de 4 (Cuatro) horas. 15. Ítem 15 – TRANSCEIVER MULTIMODO TX/RX BASE 1000 para RMSP: El plazo de atención al reclamo deberá ser menor a 2 (dos) horas. Para la solución final del reclamo se establece un máximo de 4 (Cuatro) horas. 16. Ítem 16 – TRANSCEIVER MONOMODO 10/100/1000 (pares): El plazo de atención al reclamo deberá ser menor a 2 (dos) horas. Para la solución final del reclamo se establece un máximo de 4 (Cuatro) horas. 17. Ítem 17 – RELOJES BIOMETRICOS para Control de Asistencia: El plazo de atención al reclamo de ejecución de garantía deberá ser menor a dos días hábiles y de cinco días hábiles para la devolución del equipo reparado, o reemplazado. 18. Ítem 18 – CAMARA DIGITAL: El plazo de atención al reclamo de ejecución de garantía deberá ser menor a dos días hábiles y de cinco días hábiles para la devolución del equipo reparado, o reemplazado. 19. Ítem 19 – CAMARA FOTOGRAFICA SEMI PROFESIONAL: El plazo de atención al reclamo de ejecución de garantía deberá ser menor a dos días hábiles y de cinco días hábiles para la devolución del equipo reparado, o reemplazado.

Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 495.538
e-mail: gberni@senavitat.gov.py

	20. Ítem 20 – GPS: El plazo de atención al reclamo de ejecución de garantía deberá ser menor a dos días hábiles y de cinco días hábiles para la devolución del equipo reparado, o reemplazado. 21. Ítem 21 – GRABADORA DE VOZ DIGITAL: El plazo de atención al reclamo de ejecución de garantía deberá ser menor a dos días hábiles y de cinco días hábiles para la devolución del equipo reparado, o reemplazado. 22. Ítem 22 – FUENTE DE ALIMENTACION: El plazo de atención al reclamo de ejecución de garantía deberá ser menor a dos días hábiles y de cinco días hábiles para la devolución del equipo reparado, o reemplazado. 23. Ítem 23 – TECLADO CONEXIÓN USB: El plazo de atención al reclamo de ejecución de garantía deberá ser menor a dos días hábiles y de cinco días hábiles para la devolución del equipo reparado, o reemplazado. 24. Ítem 24 – MOUSE: El tiempo de respuesta y solución final en ningún caso deberá superar las 48 horas.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios y en caso de no contar con la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal